



Ref. Contratación ASB
Expte. Ayto.: C110/2025; Expte. FEMP:
2025/BAS/000081.
Compras Centralizadas FEMP Lote 11
Adjudicataria ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP: SEGURO DE FLOTAS DE VEHÍCULOS PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE11).

Vista la Propuesta de resolución del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos de fecha 13 de enero de 2026, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el Visto Bueno del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada, de fecha 2 de enero de 2026, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“Expte. FEMP: 2025/000081

Expte. Ayto. Majadahonda: C110/2025 (Expte. Origen: 86/2024)

Título: Seguro de flotas de vehículos para entidades locales y entes dependientes (Lote 11).

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP

ANTECEDENTES

1. La Entidad Local Ayuntamiento de Majadahonda mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
2. Conforme al Decreto de Alcaldía nº 4291/2025 de fecha 07 de noviembre de 2025 se aprueba la prórroga del Contrato basado en el Acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación (Lote 4) a la empresa AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.).
Acuerdo Marco, en vigor desde el 19 de abril de 2024, que tiene por objeto la prestación, a través de la central de contratación, de un servicio de mediación de riesgos y seguros.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, se licitó en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros (el “**Acuerdo Marco**”), dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (“**PCA**”) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (“**PPT**”), las adjudicatarias en la fecha de licitación fueron siguientes empresas:

LOTES	Adjudicatarios
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango inferior o igual a 10.000 habitantes.	OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA
	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA



LOTES	Adjudicatarios
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA
LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango inferior o igual 20.000 habitantes.	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango comprendido entre los 20.001 y los 50.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a los 50.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal al servicio de la administración pública local.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA
LOTE 7. Seguro de responsabilidad de los órganos de administración y dirección, así como del personal de las empresas públicas.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA
LOTE 8. Seguro de responsabilidad civil profesional de los técnicos de la Administración.	W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA



LOTES	Adjudicatarios
LOTE 9. Seguro colectivo de vida para las entidades locales y entes dependientes.	ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
	ORIZON UNDERWRITERS SL
	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
LOTE 10. Seguro colectivo de accidentes para las entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes.	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
	MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 11. Seguro para flotas de vehículos para las entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
	OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
	FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 12. Seguro para flotas de empresas municipales de Transportes.	FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

4. *Conforme al Decreto de Alcaldía nº 0201/2025 de fecha 27 de enero de 2025 fue adjudicado a ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, el Contrato Basado de Seguro para flotas de vehículos para las entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes (Lote 11).*
En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.
5. *La duración del Contrato basado según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es de un (1) año, pudiéndose prorrogar por un (1) año adicional (máximo dos (2) años de duración).*
6. *Se incorpora al expediente el informe de renovación de la póliza de seguro de flota de vehículos para el Ayuntamiento de Majadahonda realizado por la correduría de seguros mediadora realizado en noviembre de 2025.*
7. *Se incorpora al expediente preaviso de prórroga del contrato basado, comunicado a la adjudicataria del contrato en fecha 20/11/2025, cumpliendo el plazo de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del mismo según lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP y 21.5 del PCA.*
8. *Consta en el expediente documento contable AD con nº de apunte 920260000001, de fecha 02 de enero de 2026 por importe de 31.512,50 €.*



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El PCA del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 21.5 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados, conforme al siguiente procedimiento:

“La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.

Se exceptúa de esta regla general los contratos basados de seguros de responsabilidad civil de funcionarios y altos cargos de la administración (Lote 5), cuya duración será solo de 1 año, sin posibilidad de prórrogas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se exceptúa de esta regla general el supuesto regulado en el apartado 21.10 de este Pliego sobre la “falta de rentabilidad derivada del aumento de la siniestralidad”. En este caso, la prórroga deberá articularse de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo, si se estima necesario, modificarse el Contrato basado conforme a lo indicado en dicha cláusula 21.10.

La prórroga del Contrato basado establecida en esta cláusula no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento o denuncia del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato”.

SEGUNDO. De conformidad con lo indicado en la referida cláusula 21.5 del PCA, este contrato es susceptible de prórroga por un (1) año adicional y no se encuentra en los supuestos excepcionales anteriormente descritos y regulados en la cláusula 21.10 del PCA y 198.6 de la LCSP, procediendo por tanto aplicar las reglas generales para la prórroga del contrato basado.

TERCERO. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del Contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES (Lote 11) a través de la Central de Contratación de la FEMP desde el día 27 de enero de 2026 hasta el 26 de enero de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer del gasto que el presente expediente comportará para la duración del contrato en 31.512,50 € (Cantidad exenta de IVA de conformidad con lo dispuesto en el Art.20.16) ley 37/1992, de 28 de Dic del IVA), según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2026	31.512,50€.	AD: “920260000001”



TERCERO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

En todo caso, la Alcaldesa-Presidenta decidirá con su superior criterio lo que estime más conveniente.”

Visto que con fecha 12 de enero de 2026 la Intervención Municipal emite informe FRB FAVORABLE: FRB202600013-F.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES (Lote 11) a través de la Central de Contratación de la FEMP desde el día 27 de enero de 2026 hasta el 26 de enero de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer del gasto que el presente expediente comportará para la duración del contrato en 31.512,50 € (Cantidad exenta de IVA de conformidad con lo dispuesto en el Art.20.16) ley 37/1992, de 28 de Dic del IVA), según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2026	31.512,50€.	AD: "920260000001"

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

No obstante, la ALCALDÍA, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de seguros FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES (Lote 11) a través de la Central de Contratación de la FEMP desde el día 27 de enero de 2026 hasta el 26 de enero de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer del gasto que el presente expediente comportará para la duración del contrato en 31.512,50 € (Cantidad exenta de IVA de conformidad con lo dispuesto en el Art.20.16) ley 37/1992, de 28 de Dic del IVA), según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2026	31.512,50€.	AD: "920260000001"



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB
Expte. Ayto.: C110/2025; Expte. FEMP:
2025/BAS/000081.
Compras Centralizadas FEMP Lote 11
Adjudicataria ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

Lo DECRETÓ la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)